



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESOLUCIÓN N°1075-2023-CM-MPA

Abancay 29 de diciembre del 2023

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, Memorándum Múltiple N°080-2023-A-MPA, Acta de Aprobación de los Planes de Contingencia de la Provincia de Abancay, Informe N° 323-2023-SGGRD/ARJ-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención de situaciones de desastres mediante el desabastecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los procesos de planeamiento,

Que, mediante el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 29664, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y atención ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible, basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29664, señala que la Gestión del Riesgo de Desastres comparte instrumentos, mecanismos y procesos con otras políticas del Estado y con las políticas internacionales vinculadas con la presente Ley. Los responsables institucionales aseguran la adecuada integración y armonización de criterios, con especial énfasis en las políticas vinculadas a salud, educación, ciencia y tecnología, planificación del desarrollo, ambiente, inversión pública, seguridad ciudadana, control y fiscalización, entre otras: Que, mediante la Ley N° 28551, se establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Memorándum Múltiple N°080-2023-A-MPA de fecha 07 de diciembre del 2023, se convoca a Reunión tratar como punto de agenda los planes de contingencia de riesgos de desastres de la provincia de Abancay, para el periodo 2024-2025; en ese sentido, según acta de reunión celebrada el 13 de diciembre del 2023, se aprobó los planes de contingencia de la Municipalidad Provincial de Abancay 2024-2025;

Que, con Informe N°323-2023-SGGRD/ARJ-MPA de fecha 18 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Abancay, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de los planes de contingencia aprobado por el grupo de trabajo de la gestión de riesgos y desastres, según los lineamientos de la Resolución Ministerial N°188-2015;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



FINALMENTE, ESTANDO A LO EXPUESTO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20º Y 43º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES — LEY Nº 27972; Y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los planes de contingencia de la municipalidad provincial de Abancay para el periodo 2024-2025 de Acuerdo al siguiente detalle:

- **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS DE LA PROVINCIA DE ABANCAY 2024-2025.**
- **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE BAJAS TEMPERATURAS DE LA PROVINCIA DE ABANCAY 2024-2025.**
- **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INCENDIOS FORESTALES DE LA PROVINCIA DE ABANCAY 2024-2025.**
- **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMOS DE LA PROVINCIA DE ABANCAY 2024-2025.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Abancay, hacer de conocimiento de INDECI y realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, y a las demás áreas interesadas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE

